

Bruselas, 2 de junio de 2026
(OR. en)

9623/26
PV CONS 30
RELEX 701
PARLNAT

PROYECTO DE ACTA
CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA
(Asuntos Exteriores/Comercio)
22 de mayo de 2026

1. Aprobación del orden del día

El Consejo aprueba el orden del día que figura en el documento 9370/26.

2. Adopción de los puntos «A»

a) Lista de puntos no legislativos


9369/26

El Consejo adopta todos los puntos «A» enumerados en el documento de referencia, incluidos todos los documentos COR y REV de las correspondientes lenguas presentados para su adopción.

b) Lista de puntos legislativos (deliberación pública de conformidad con el artículo 16, apartado 8, del Tratado de la Unión Europea)

9336/26


Asuntos exteriores

1. Modificación del Reglamento sobre el Sistema Generalizado de Preferencias  8836/2/26 REV 2
Adopción del acto legislativo
Aprobado por el Coreper (2.ª parte) el 13.5.2026
+ ADD 1-3
PE-CONS 3/26
+ COR 1 (es)
POLCOM

El Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo en primera lectura y se adopta el acto propuesto de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, con el voto en contra de Grecia, España e Italia y la abstención de Bélgica y Portugal (base jurídica: artículo 207, apartado 2, del TFUE).

En el anexo figuran declaraciones de Grecia, España, Italia, Hungría y Portugal.

Agricultura

2. Reglamento relativo al bienestar de los perros y los gatos  8732/1/26 REV 1
Adopción del acto legislativo
Aprobado por el Coreper (1.ª parte) el 13.5.2026
+ ADD 1
PE-CONS 2/26
VETER

El Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo en primera lectura y se adopta el acto propuesto de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, con la abstención de Chequia (base jurídica: artículo 43, apartado 2, y artículo 114 del TFUE).

En el anexo figuran declaraciones de la Comisión.

Actividades no legislativas

3. Seguridad económica: repercusiones del conflicto en Oriente
Próximo sobre el comercio
Estado de los trabajos 9193/26
 4. Reforma de la OMC: actuación consecutiva a la
14.ª Conferencia Ministerial de la OMC (CM14)
Estado de los trabajos
 5. Varios
-

Declaraciones sobre los puntos «A» legislativos que figuran en el documento 9336/26

Ad punto «A» Modificación del Reglamento sobre el Sistema Generalizado de
n.º 1: Preferencias
 Adopción del acto legislativo

DECLARACIÓN DE GRECIA, ESPAÑA E ITALIA

«En relación con el proyecto de Reglamento por el que se aplica un sistema generalizado de preferencias arancelarias, Grecia, España e Italia, que representan entre los tres alrededor del 85 % de la producción de arroz de la UE, desean realizar la siguiente declaración. La inclusión de una salvaguardia automática para el arroz es un logro fundamental. Sin embargo, nuestro objetivo como defensores de la salvaguardia no era la salvaguardia en sí misma, sino la protección que esta concedería. Desgraciadamente, el resultado de la negociación sugiere que la salvaguardia no será suficiente para aplacar la situación a la que se enfrenta el sector europeo del arroz.

Hemos participado constructivamente en todo el proceso y mostrado flexibilidad para alcanzar un compromiso; pero, en nuestra opinión, la combinación de la revisión anual de los umbrales con la superación del 45 % haría prácticamente imposible activar esta salvaguardia.

Por lo tanto, no podemos refrendar el resultado del diálogo tripartito celebrado el 1 de diciembre de 2025, ya que los parámetros del mecanismo de salvaguardia automático para el arroz no están definidos de manera que se garantice su eficacia ni su activación oportuna cuando sea necesario para salvaguardar la viabilidad del sector europeo del arroz.

De cara al futuro, será necesaria una visión holística para encarar los diferentes retos a los que se enfrenta el sector europeo del arroz y tenerlos en cuenta en futuros acuerdos.»

DECLARACIÓN DE HUNGRÍA

«Hungria apoya la adopción del nuevo Reglamento sobre el Sistema Generalizado de Preferencias Arancelarias sobre la base del acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones.

No obstante, nos gustaría reiterar nuestro punto de vista de que la migración como tal no tiene un efecto positivo en el crecimiento integrador y el desarrollo sostenible. En su lugar, deberíamos buscar soluciones a las causas profundas de los desplazamientos y ayudar a los países a crear un entorno que haga posible el desarrollo socioeconómico.»

DECLARACIÓN DE PORTUGAL

«Portugal reconoce la importancia del Sistema Generalizado de Preferencias como instrumento clave de la política comercial y de desarrollo de la UE. Por lo tanto, la adopción del nuevo Reglamento sobre el Sistema Generalizado de Preferencias es una prioridad para nosotros. Sin embargo, el acuerdo alcanzado con el Parlamento Europeo no aborda plenamente las inquietudes expresadas reiteradamente por Portugal a lo largo del proceso de negociación en relación con el mecanismo de salvaguardia automático para el arroz.

Portugal considera que los parámetros acordados para el mecanismo de salvaguardia siguen siendo insuficientes para garantizar la protección eficaz de un sector que, para Portugal, al igual que para otros Estados miembros, es estructuralmente vulnerable y especialmente sensible. Por lo tanto, Portugal toma nota del acuerdo alcanzado sobre el mecanismo de salvaguardia, pero no está en condiciones de apoyar la propuesta de Reglamento tal como está redactada actualmente y tendrá que abstenerse cuando se presente al Consejo para su adopción.»

Ad punto «A» Reglamento relativo al bienestar de los perros y los gatos
n.º 2: *Adopción del acto legislativo*

DECLARACIONES DE LA COMISIÓN

El pasaporte para animales de compañía

«La Comisión valora positivamente la iniciativa de permitir la digitalización del pasaporte para animales de compañía que se establece en el marco de la legislación de la UE sobre sanidad animal. Debe llevarse a cabo una evaluación detallada y exhaustiva de las implicaciones técnicas y prácticas, así como de las modalidades de dicho objetivo de digitalización en un plazo de dos años, en coordinación con los Estados miembros, teniendo también en cuenta los principales factores técnicos, prácticos y de infraestructura, además de la opción de utilizar la cartera europea de identidad digital desarrollada en el Reglamento (UE) n.º 910/2014. La Comisión estudiará la posibilidad de adoptar actos delegados en el marco de la legislación sobre sanidad animal con el fin de facilitar la digitalización del pasaporte para animales de compañía una vez se hayan completados estos pasos.

La lista positiva de animales de compañía

Como se anunció en la revisión del plan de acción de la UE contra el tráfico de especies silvestres de 2022, la Comisión ha puesto en marcha un estudio sobre la necesidad, el valor añadido y la viabilidad de introducir una «lista positiva de animales de compañía» en toda la UE. El informe final de este estudio se pondrá a disposición del público a principios de 2026. La Comisión considerará la necesidad de realizar un seguimiento.»
